



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## RESOLUCIÓN CREE-152

### RESULTADOS

La Ley General de la Industria Eléctrica creó la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con las funciones, entre otras, de: aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del subsector eléctrico; aplicar las sanciones que correspondan a las empresas y usuarios regulados por la Ley en caso de infracciones; prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas del servicio eléctrico, incluyendo a productores y usuarios; y contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones. Para llevar a cabo estas funciones la CREE requiere de la logística necesaria para su cumplimiento, además requiere del personal especializado para llevar a cabo tales funciones.

El Reglamento Interno de la Comisión manda a que la institución lleve a cabo de forma periódica la contratación de los servicios de una firma de auditores financieros externos.

Dentro del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras y Contrataciones se incluyó una serie de adquisiciones congruentes con el objetivo que la ley determinó para la CREE y para dar cumplimiento a la normativa que rige el funcionamiento de la institución.

En consecuencia, dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones se incluyó la contratación de una firma auditora que lleve a cabo, entre otras tareas, las siguientes: *i)* verificar la razonabilidad de los estados financieros; *ii)* evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir opinión sobre los estados financieros y su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables; *iii)* evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones de la CREE; *iv)* verificar si la CREE cumple y ha cumplido con la normatividad vigente en materia de adquisiciones para la obtención de bienes, servicios, arrendamientos y consultorías; *v)* evaluar el sistema de control interno institucional; y *vi)* evaluar el grado de eficiencia en el logro de las metas y objetivos previstos en los Planes Operativos Anuales.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica establece que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus funciones la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, aprobado por el Presidente de la República y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de noviembre de 2015, le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica establece que la institución lleve a cabo de forma periódica la contratación de los servicios de una firma de auditores financieros externos, con el fin de constatar que las acciones financieras, tributarias y contables de la Comisión hayan sido realizadas de acuerdo con lo prescrito en las leyes del país.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-047-2018 del 04 de julio de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

### POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el en Artículo 3, literal F, numeral romano XV, Artículo 3, literal I, de la Ley General de la Industria Eléctrica, Artículo 4 y 19 del Reglamento Interno, por unanimidad de votos de sus Comisionados

### RESUELVE

- A) Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia para la contratación de la “Auditoría Externa en Materia Financiera, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica-CREE” por medio de la modalidad de Proceso de Compra por Cotización.
- B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que de conformidad con la normativa vigente dé inicio al proceso que permita la contratación de la firma auditora indicada en el literal anterior.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

- C) La presente resolución es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.

JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROCESO DE COMPRA POR COTIZACIÓN**  
**3C CREE- 03-2019**

**“AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”**

**I. ANTECEDENTES**

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada por el Decreto 404-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 20 de mayo de 2014. El objeto de dicha ley es regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras; así como la importación y exportación de energía eléctrica en forma complementaria a lo establecido en los tratados internacionales sobre la materia celebrados por el Gobierno de la República. Asimismo, regula la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) incluyendo su relación con los sistemas eléctricos de los países vecinos, y con el Sistema Eléctrico Regional (SER) y Mercado Eléctrico Regional (MER) de Centroamérica.

El Artículo 3 de dicha Ley crea la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) como una entidad desconcentrada del Ministerio Sectorial de Conducción y Regulación Económica, con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Este órgano está integrado por tres (3) Comisionados nombrados por el Presidente de la República a propuesta de una Junta Nominadora y tienen el carácter de funcionarios públicos.

Entre las atribuciones que tiene la CREE, establecidas en el inciso F numeral romano XV, del precitado artículo, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

En este sentido, la CREE se propone contratar los servicios de una firma para realizar una auditoría financiera, de ejecución presupuestaria y de cumplimiento legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica desde su creación hasta el cierre del último año fiscal, es decir, correspondiente al periodo del 18 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2018.

## II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la auditoría es obtener la opinión de una firma auditora externa sobre los Estados Financieros de la CREE y el cumplimiento en sus operaciones en cuanto a ejecución presupuestaria, financiera y legal, desde el inicio de su gestión en junio 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018, con un alcance del cien por ciento (100%), y sobre lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar la razonabilidad de los estados financieros, es decir verificar si estos presentan razonablemente la situación financiera de la CREE en los periodos junio-diciembre de 2015 y años 2016, 2017 y 2018.
- b) Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir opinión sobre los estados financieros y su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables.
- c) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones de la CREE.
- d) Verificar si la CREE cumple y ha cumplido con sus obligaciones en apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones para la obtención de bienes, servicios, arrendamientos y consultorías.
- e) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- f) Evaluar el grado de eficiencia en el logro de las metas y objetivos previstos en los Planes Operativos Anuales.

## IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Auditoría Gubernamental. Estas últimas son de obligatorio cumplimiento por parte de quienes auditan entidades del sector público.

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

La auditoría incluirá auditoría financiera y de cumplimiento, que comprenden:

- a. Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros y de su ejecución presupuestaria de acuerdo a los principios contables aplicables.
- b. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones de la CREE
- c. Revisar la efectividad y confiabilidad de los procedimientos y sistemas de control interno, los cuales deben ser evaluados para determinar su grado de confiabilidad y el alcance de las pruebas que se deben practicar.

Así mismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a. Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización. Igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b. Verificar que los activos se utilizan de acuerdo con instrucciones y regulaciones aplicables y de manera efectiva y económica
- c. Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

## V. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Entre las principales actividades a desarrollar constan:

No.	ACTIVIDAD
1	Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluidos en los planes, programas y presupuestos de la CREE;
2	Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, íntegra, oportuna y confiable;
3	Confirmar que las operaciones de la CREE se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
4	Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
5	Validar los saldos de inventarios de activos fijos, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;

6	Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
7	Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
8	Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
9	Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la Auditoría deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoría son los siguientes:

No. De Producto	PRODUCTOS
1	Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar;
2	Informe Preliminar de hallazgos de los periodos 2015 y 2016, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
3	Informe Preliminar de hallazgos del periodo 2017, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
4	Informe Preliminar de hallazgos del periodo 2018, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
5	Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE.
6	Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoría sea necesario, estos pueden ser: Informe sobre la revisión de las operaciones



relacionadas con Presupuesto, Licitaciones, Contrataciones, Compras, Inversiones Físicas, Informes Financieros y cualquier otra operación administrativa financiera desarrollada por la CREE.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoría al Directorio de Comisionados, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital.

## VII. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

La firma auditora seleccionada estará bajo la supervisión del Directorio de Comisionados de la CREE, quienes proveerán las orientaciones necesarias en materia conceptual y metodológica. La información legal, administrativa, financiera y cualquier otra que sea requerida, así como cualquier otro apoyo será suministrado por medio de la Dirección Ejecutiva de la CREE, previa solicitud por escrito.

Cuando sea necesario, la CREE proveerá el espacio físico adecuado, para la realización de los trabajos de la firma auditora.

## VIII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE AUDITORÍA

La consultoría tendrá una duración de **cuatro (4) meses** calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato. La firma auditora firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en la CREE y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

## IX. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA REQUERIDA PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:

- **Perfil de la Firma:**

Firma auditora con al menos diez (10) años de experiencia especializada en prestación de servicios de auditorías, practicadas al sector público. Debe estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) con categoría A de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

El personal profesional propuesto debe acreditar que cuenta con la experiencia profesional en el campo objeto de la auditoría.

- **Perfil de los Profesionales propuestos:**

Un equipo conformado de al menos 5 profesionales, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el ejercicio de auditoría de las actividades en entidades públicas, que posean conocimientos actualizados sobre las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Auditoría Gubernamental.

El equipo requerido deberá estar integrado de la siguiente forma:

**Coordinador de Equipo (1):**

**Formación:** Licenciado en Contaduría Pública con maestría en áreas afines.

**Experiencia:** Al menos diez (10) años de experiencia.

**Especialista Legal (1):**

**Formación:** Licenciado en Derecho (Abogado) con maestría en áreas afines.

**Experiencia:** Al menos seis (6) años de experiencia.

**Auditor Senior (1):**

**Formación:** Licenciado en Contaduría Pública.

**Experiencia:** Al menos cinco (5) años de experiencia.

**Auditor Junior (2):**

**Formación:** Licenciado en Contaduría Pública.

**Experiencia:** Al menos tres (3) años de experiencia.

**X. FORMA DE PAGO:**

El pago de la consultoría se hará en moneda nacional a través de transferencia a la cuenta bancaria registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la firma consultora. Para el pago de dicha consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para tal fin a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 002; Prog: 00; Sub. Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 006; Obj. Gto.: 24400: SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

De conformidad con las leyes nacionales, el contrato con la firma auditora estará sujeto a las siguientes retenciones:

1. Retención del 10% de cada pago, lo que constituirá la garantía de cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Éste será devuelto con la liquidación correspondiente de los servicios prestados.
2. Retención del 15% de cada pago, lo que corresponde a la retención por impuesto sobre la venta que se estipula en la Ley de Impuesto sobre la Venta.
3. Si no demuestra estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, se retendrá 1% que corresponde al Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta.

La forma de pago del contrato se hará contra la entrega de los productos esperados y de conformidad con el detalle siguiente:



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

No. de Producto	Productos (todos los productos deberán ser recibidos a satisfacción de la CREE para que proceda el pago correspondiente)	Pagos (Porcentaje del monto de contrato)
1	Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar;	10%
2	Informe Preliminar de hallazgos de los periodos 2015 y 2016, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.	20%
3	Informe Preliminar de hallazgos del periodo 2017, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.	20%
4	Informe Preliminar de hallazgos del periodo 2018, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.	20%
5	Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE.	15%
6	Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.	15%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La firma auditora interesada deberá enviar su propuesta en un paquete debidamente cerrado y rotulado "Auditoría Externa en Materia Financiera, Ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)", mismo que deberá contener en sobres separados, la propuesta técnica y económica, ambas firmadas y selladas, debidamente identificadas.

La Propuesta económica deberá ser preparada en lempiras. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no estimadas en la propuesta económica, serán asumidas como incluidas en los costos de otras actividades o productos. Si se presentaran discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

Si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora, dichas correcciones deberán ser aceptadas por los Oferentes para ser válidas, en el caso que los Oferentes no las validen, sus ofertas económicas serán rechazadas por contener errores no subsanados.

Diferentes firmas auditoras podrán participar en consorcio como un solo Oferente en el presente proceso de contratación, de ser el caso, todas las firmas que conformen un consorcio deberán presentar la documentación legal que se solicita en el proceso y cumplir entre todas la experiencia requerida en estos términos de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar el 18 de Julio de 2019 hasta las 11:00 a.m., en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), ubicadas en casa No. 2716, ave. Santander, col. Matamoros, Tegucigalpa, M.D.C.

Todo Oferente que participe en el proceso, deberá acompañar su propuesta de la siguiente documentación:

1. Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil;
2. Fotocopia autenticada del poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
3. Fotocopia autenticada del RTN de la Empresa;
4. Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (RTN y Tarjeta de Identidad);
5. Constancia de Registro de Proveedores de ONCAE. Si dicha constancia es vigente, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos del 1-4.
6. Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos tanto la firma auditora como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra Lavado de Activos;
7. Constancia de inscripción en el Registro de Auditores Externos emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros especificando la categoría.

Documentación que se deberá presentar para la firma del contrato:

1. Constancia vigente de Registro de Proveedores de ONCAE, en el caso que haya adjuntado constancia no vigente en la presentación de la propuesta;
2. Constancia vigente de la PGR;
3. Constancia de beneficiario SIAFI;
4. Solvencia electrónica fiscal;
5. Permiso de operación vigente



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

**XII. PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Se realizará conforme con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante un proceso de compra por cotización. Cada firma auditora deberá presentar su propuesta, la cual será evaluada por la comisión evaluadora nombrada al efecto, misma que estará integrada por personal especializado de esta institución.

**XIII. DERECHOS SOBRE LOS PRODUCTOS:**

Todos los derechos de autor o colaterales sobre los informes, documentos y productos de esta consultoría le pertenecen a la CREE.

**XIV. CONFIDENCIALIDAD:**

La firma consultora no podrá divulgar a terceros ninguna información ni documentación relacionada con esta consultoría, salvo autorización expresa del contratante.

**XV. OTRAS DISPOSICIONES:**

1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo al menos 1 propuesta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la CREE no se compromete a adjudicar el contrato de considerar que éste va en detrimento de las finanzas de la institución o se violan los criterios previstos en la Ley.
2. Una vez formuladas las propuestas, los oferentes no podrán, en ningún caso, presentar quejas basadas en un conocimiento insuficiente de las condiciones de ejecución de la consultoría.
3. Los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta y riesgo del oferente.



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se establecen criterios con carácter de cumplimiento obligatorio, cuya calificación se define con **Cumple/No cumple** y criterios para los cuales se establecen puntajes de calificación que suman 100 puntos.

Las firmas auditoras que cumplan con todos los criterios obligatorios y alcancen una calificación de al menos 80 puntos, calificarán técnicamente y pasarán a la evaluación de ofertas económicas.

Documentos que debe presentar la Firma Auditora participante	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Fotocopia autenticada de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil;
Cumple / No Cumple	2. Fotocopia autenticada del poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil;
Cumple / No Cumple	3. Fotocopia autenticada del RTN de la Empresa;
Cumple / No Cumple	4. Fotocopia autenticada de documentos personales del Representante Legal (RTN y Tarjeta de Identidad);
Cumple / No Cumple	5. Constancia de Registro de Proveedores de ONCAE. Si dicha constancia está vigente, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos del 1-4.
Cumple / No Cumple	6. Declaración jurada autenticada de no estar comprendidos tanto la firma auditora como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra Lavado de Activos;
Cumple / No Cumple	7. Constancia de inscripción en el Registro de Auditores Externos emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros especificando la categoría.



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Criterios de calificación para la Firma Auditora	Puntaje Máximo	Firmas Auditoras		
		1	2	3
Firma Auditora con al menos diez (10) años de experiencia en prestación de servicios de auditorías practicadas al sector público.  Más de 10 años de experiencia.....30 puntos Al menos 10 años de experiencia.....28 puntos	<b>30</b>			

Criterios de calificación de Profesionales propuestos	Puntaje Máximo	Firmas Auditoras		
		1	2	3
<b>Coordinador de Equipo (1):.....20 puntos</b> <b>Formación:</b> Licenciado en Contaduría Pública con maestría en áreas afines. <b>Experiencia:</b> Más de diez (10) años de experiencia.....20 puntos Al menos diez (10) años de experiencia.....19 puntos	<b>70</b>			
<b>Especialista Legal (1):.....15 puntos</b> <b>Formación:</b> Licenciado en Derecho (Abogado) con maestría en áreas afines. <b>Experiencia:</b> Más de seis (6) años de experiencia.....15 puntos Al menos seis (6) años de experiencia.....14 puntos				
<b>Auditor Senior (1):.....15 puntos</b> <b>Formación:</b> Licenciado en Contaduría Pública. <b>Experiencia:</b> Más de cinco (5) años de experiencia.....15 puntos Al menos cinco (5) años de experiencia.....14 puntos				
<b>Auditor Junior (1):.....10 puntos</b> <b>Formación:</b> Licenciado en Contaduría Pública. <b>Experiencia:</b> Más de tres (3) años de experiencia.....10 puntos Al menos tres (3) años de experiencia.....9 puntos				
<b>Auditor Junior (2):.....10 puntos</b> <b>Formación:</b> Licenciado en Contaduría Pública. <b>Experiencia:</b>				



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

Más de tres (3) años de experiencia.....10 puntos				
Al menos tres (3) años de experiencia.....9 puntos				

Puntaje Mínimo para calificar: 80 Puntos



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA											
DETALLE DE TRANSACCIONES FINANCIERAS											
PERIODOS 2015 - 2018											
2015					2016						
INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL	INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL	INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL
ENERO			0	ENERO	1		1				1
FEBRERO			0	FEBRERO	1	8	5				14
MARZO			0	MARZO	1	4	5				10
ABRIL			0	ABRIL		4	5				9
MAYO			0	MAYO	1	4	3				8
JUNIO			0	JUNIO	3	4	2				9
JULIO			0	JULIO	1	7	5				13
AGOSTO			0	AGOSTO	2	4	10				16
SEPTIEMBRE			0	SEPTIEMBRE	1	11	2				14
OCTUBRE			0	OCTUBRE		8	4				12
NOVIEMBRE	1		1	NOVIEMBRE	2	8	2				12
DICIEMBRE	2	6	7	DICIEMBRE		31	16				47
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>16</b>		<b>13</b>	<b>93</b>	<b>59</b>			<b>165</b>
2017					2018						
INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL	INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL	INGRESOS	SUELDOS	OTROS	TOTAL
ENERO		13	7	20	ENERO	4	3	7			
FEBRERO		13	2	15	FEBRERO	1	33	6			40
MARZO	5	12	14	31	MARZO	2	32	2			36
ABRIL		12	5	17	ABRIL	3	24	6			33
MAYO		19	5	24	MAYO	1	19	13			33
JUNIO	5	12	18	35	JUNIO	1	50	10			61
JULIO	2	13	5	20	JULIO	4	23	9			36
AGOSTO	8	16	3	27	AGOSTO	2	6	8			16
SEPTIEMBRE	1	17	16	34	SEPTIEMBRE	3	37	11			51
OCTUBRE	6	15	5	26	OCTUBRE		15	14			29
NOVIEMBRE		21	16	37	NOVIEMBRE	3	26	16			45
DICIEMBRE	2	45	64	111	DICIEMBRE	5	23	32			60
	<b>29</b>	<b>208</b>	<b>160</b>	<b>397</b>		<b>29</b>	<b>288</b>	<b>130</b>			<b>447</b>
<b>TOTAL PERIODO 2015 - 2018</b>					<b>74</b>	<b>595</b>	<b>356</b>	<b>1025</b>			



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### Formularios del Proceso

Formulario No.1	<b>Presentación de la Oferta</b>
Formulario No.2	<b>Información del Oferente</b>
Formulario No.3	<b>Promesa de Consorcio</b>
Formulario No.4	<b>Información de miembros de Consorcio</b>
Formulario No.5	<b>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</b>
Formulario No.6	<b>Experiencia de la Firma</b>
Formulario No.7	<b>Hojas de Vida del personal profesional propuesto</b>
Formulario No.8	<b>Presentación de Oferta Económica</b>

**FORMULARIO No.1**

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del proceso de cotización.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de auditoría requeridos de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) El precio total de nuestra Oferta Económica incluye todos los costos y obligaciones que por Ley nos corresponden, por lo que no habrá requerimientos ni se estiman costos o gastos adicionales.
- d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el adjudicatario y para formalización de contrato conforme establecido en los Términos de Referencia.
- f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- g) No tenemos conflicto de intereses para participar y nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Oferente, mientras que no se enmarquen en el proceso de cotización y la evaluación correspondiente.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2019.

**Formulario No.2**

**INFORMACIÓN DEL OFERENTE**

Fecha de presentación de la Oferta: *(día, mes y año)*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio o decir NO APLICA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsimile: <i>[indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio

**Formulario No. 3**

**PROMESA DE CONSORCIO**

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Por la presente declaramos la promesa de consorcio bajo las siguientes consideraciones:

Nombre del Consorcio: \_\_\_\_\_

Empresa líder del Consorcio \_\_\_\_\_

Fecha de Organización: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal propuesto para el consorcio: \_\_\_\_\_

Identificado con \_\_\_\_\_

Nombre de las empresas/firmas que forman el consorcio y su participación porcentual en este consorcio.

Empresa/Firma	Participación (%)
_____	_____
_____	_____
_____	<b>Total 100 %</b>

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Empresa 1)

\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Empresa 2)...n

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Designado

*(Firmas de los representantes legales de las empresas en consorcios y del representante legal designado)*



**Formulario No.4**

**INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE CONSORCIO**  
**(Un formulario por cada miembro del consorcio)**

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior <input type="checkbox"/> Carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio



## Formulario No.5

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Firma/Empresa Oferente ( En caso de Consorcio indicar que es Consorcio y las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 5) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 6) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

7) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Así mismo, declaramos que no nos encontramos comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra Lavado de Activos;

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

*Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).*



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

### Formulario No.6

#### EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea solo de la firma en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)*

Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro del consorcio: *(indicar nombre completo)*

*(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)*

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente o principales actividades relacionadas con el objeto del proceso de cotización)</i>

\* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

\*\* La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de comprobantes de la finalización de la consultoría a entera satisfacción, el cual fue emitido por el contratante.



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

**Formulario No.7**

**HOJAS DE VIDA**

**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE**

1. Cargo propuesto: <i>(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):</i>	
2. Nombre del oferente: <i>(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):</i>	
3. Nombre del individuo: <i>(inserte el nombre completo):</i>	
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. Educación: <i>(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)</i>	
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:	
7. Otras especialidades <i>(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el número 5 – Dónde obtuvo la educación):</i>	
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: <i>(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):</i>	
9. Historia Laboral <i>(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):</i>	
Desde <i>(Año y mes):</i> _____ Hasta <i>(Año y mes)</i> _____	
Empresa: _____	
Cargos y funciones desempeñados: _____	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

\_\_\_\_\_  
*(Firma del profesional propuesto)* Fecha: \_\_\_\_\_  
Día / Mes / Año  
Nombre completo del oferente: \_\_\_\_\_



Gobierno de la  
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA  
DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
CREE

## Formulario No.8

### PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Señores  
Comisión Evaluadora  
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta para el proceso de cotización *(indicar el nombre del proceso)*, nosotros *(Firma/consorcio)* \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ofrecemos llevar a cabo la ejecución de la consultoría, por una suma cerrada total de \_\_\_\_\_ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras.

Nuestra oferta permanecerá vigente por ciento veinte días a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En caso de ser elegidos para el desarrollo de la consultoría *(nombre del proceso)*, nos comprometemos a desarrollar los trabajos requeridos, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.

Entendemos y aceptamos que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

**Oferente:** *(indicar nombre completo del oferente)*

**Nombre:** *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*

**Cargo:** *(del firmante)*

**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*

**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la oferta)*